



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
Panamá, R.P.

**ACUERDO N°98**

De 18 de mayo de 2021.

Por el cual se aprueba la transferencia del veinticinco por ciento (25%) de los saldos no comprometidos en el año fiscal 2020, procedentes del Impuesto Bien Inmueble (IBI) a la Cuenta Financiera 10000197694 BNP-Fondo de Funcionamiento-Municipio de Panamá, para gastos de funcionamiento del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N°154 de 1 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el Periodo Fiscal 2021;

Que el precitado acuerdo contiene renglones de inversión y funcionamiento financiado con aportes del Impuesto Bien Mueble (IBI);

Que mediante Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional debido a la pandemia por el brote de la enfermedad infecciosa COVID-19;

Que el Artículo 112-D de la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública, tal como quedó modificado por la Ley 205 de 19 de marzo de 2021, establece que, durante la vigencia fiscal del año 2021, los municipios podrán destinar el 100% de los saldos remanentes, tanto de funcionamiento como de inversión, que reciban en concepto de inmuebles, incluyendo todos los saldos no comprometidos en los años fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, para gastos de funcionamiento municipal, y señala además que por la condición de emergencia decretada por el Gobierno Nacional, los municipios podrán contratar personal transitorio, previo acuerdo municipal;

Que, conforme al balance de liquidez, el saldo no comprometido, procedente del Impuesto de Bien Inmueble del año fiscal 2020 corresponde a la suma de Dos Millones de Balboas con 00/100 (B/.2,000,000.00), equivalente al veinticinco por ciento (25%);

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del Distrito de Panamá, ha solicitado la aprobación de transferencia del veinticinco por ciento (25%) de los saldos no comprometidos en el año fiscal 2020, procedentes del Impuesto Bien Inmueble (IBI) a la Cuenta Financiera 10000197694 BNP-Fondo de Funcionamiento-Municipio de Panamá, para gastos de funcionamiento del Municipio de Panamá;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece en su Artículo 17, numeral 7, que es competencia del Concejo disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la transferencia de la suma de Dos Millones de Balboas con 00/100 (B/.2,000,000.00), correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los saldos no comprometidos del año fiscal 2020, procedentes del Impuesto Bien Inmueble (IBI) a la cuenta financiera 10000197694 BNP-Fondo de Funcionamiento-Municipio de Panamá, para gastos de funcionamiento del Municipio de Panamá.



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
**Panamá, R.P.**

Acuerdo N°98  
De: 18/MAYO/2021  
Pág. N°2

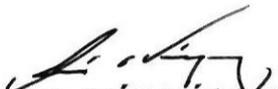
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por motivos de balance presupuestario, una vez transferidos los fondos del Impuesto Bien Inmueble (IBI), toda vez que no serán revertidos ni reintegrados por el Gobierno Central, los proyectos contemplados no podrán ser tramitados ni ejecutados por falta de viabilidad económica para su realización.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Autoridad Nacional de Descentralización y a la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.98  
De 18 de mayo de 2021

solangel-

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 19 de mayo de 2021**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

  
JOSE LUIS FÁBREGA

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
MIRIAM E. LORENZO M.